ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. 002-2024

PKF CABRERA INTERNACIONAL S.A.
Nit: 805.005846-7
Representante Legal
HECTOR HENRY CABRERA RAYO
16.598.589 de Chaparral, Tolima

Asunto: Proceso de Concurso de Méritos No. CM- 001-2024

De conformidad con lo dispuesto en Normativa vigente aplicable, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 15 de mayo de 2024, con relación al Proceso de Selección para el concurso de méritos CM- 001-2024, ha sido aceptada por parte del Honorable Concejo Municipal de Jamundí, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS EN LA CORPORACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDI CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UN ESTUDIO TECNICO PARA EL REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA PLANTA DE CARGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Concurso de méritos N° PMC-001-2024, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	PKF CABRERA INTERNACIONAL S.A.	NIT:	805.005846-7
REPRESENTANTE LEGAL :	HECTOR HENRY CABRERA RAYO	C.C.	16.598.589 de Chaparral, Tolima

ACEPTACIÓN DE OFERTA

DIRECCIÓN:	Calle 25 Norte No 5-57 of 338 .	Tel:	(602) 4854141
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	421 de fecha 19 de febrero de 2024		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y siete pesos ($ $ 49.341.367) M/CTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1-Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el ANEXO de la invitacion publica. 2-Reunion de Planeacion de Alto nivel. 3-Cronograma de Trabajo definitivo. 4-Analisis de cargas. 5- Presentar la documentación de los perfiles y hojas de vida, junto con los soportes respectivos del (i) Líder de equipo y (ii) Profesionales de apoyo técnico, de acuerdo con las especificaciones establecidas. 6. Suscribir el acta de inicio 7- Elaborar y presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar siguientes a la suscripción del acta de inicio, para revisión y aprobación del supervisor del contrato. 8- El contratista, deberá adelantar como mínimo cuatro (4) jornadas de socialización masivas dirigida a los servidores públicos de la entidad. 9- Presentar para aprobación del supervisor del contrato cualquier cambio en el plan de trabajo y cronograma de actividades, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor para su ejecución. 10- Registrar la asistencia de los participantes a las actividades programadas de acuerdo con cada una de las etapas definidas en el plan de trabajo y cronograma aprobado. 11-Ajuste Manual de funciones y competencia laborales 12-Propuesta de escala salarial 13-Proyecto de acuerdo de ajuste de la estructura organizacional 14-Elaborar las actas de todas las reuniones y entregarlas al supervisor del contrato. 15-Evaluacion del clima organizacional		

ACEPTACIÓN DE OFERTA

	16-. Elaborar y presentar un informe final impreso y en copia digital 17-. Elaborar y entregar el documento que describa el marco legal y contexto actual de la corporación que enmarca el proceso de rediseño institucional, contemplando los elementos señalados en las condiciones. 18.Adelantar las sesiones de levantamiento de cargas de trabajo de las actividades con vocación de permanencia documentadas y no documentadas en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad. 19.Reportar las dificultades que afecten el cumplimiento del cronograma de levantamiento de cargas de trabajo, para que en conjunto con la supervisión se definan las estrategias para solucionar dicha situación. 20.Elaborar y presentar documento técnico consolidado, contemplando los elementos señalados en las condiciones para radicación ante el DAFP, con los respectivos anexos.
OBLIGACIONES GENERALES	En desarrollo del objeto del contrato resultado de este proceso, el CONTRATISTA, además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el Concejo Municipal de Jamundí. 1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al Concejo Municipal de Jamundí y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 2. Prestar sus actividades cumpliendo con los lineamientos estratégicos determinados por la entidad, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, que debe brindar al Concejo Municipal de Jamundí. 3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión del contrato celebrado. El CONTRATISTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA

	deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 4. Cumplir como contratista con las obligaciones de seguridad social contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. 5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. 6. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. 7. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. 8. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el pliego de condiciones en todas y cada una de las actividades específicas y la propuesta técnica presentada, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato. 9. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo. 10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros
FORMA DE PAGO	El Concejo de Jamundí, a través de la Tesorería de la Alcaldía de Jamundí, pagará el valor total del contrato, al contratista mediante presentación y tramitación de la cuenta y/o Factura, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el

ACEPTACIÓN DE OFERTA

<table>
<tr><td></td><td>contratista deberá presentar, además:

• Factura de venta que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
• Si es persona jurídica, copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales y certificado de cumplimiento exigido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
• Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura, expedido por el supervisor del contrato.
.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días o hasta agotar existencia, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el contratista a favor de la entidad contratante, como requisito de ejecución del contrato de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Concejo Municipal de Jamundí - dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>%</th><th>VIGEN</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento

(Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso.</td><td>20%</td><td>Por la contra meses</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>Por la contra meses</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ACEPTACIÓN DE OFERTA

	(Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)			
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Pago de salarios	(5%)	por el duració contrat años m
	Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Proteger a la Entidad con los siguientes amparos El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios	200 SMMLV	Por la d contrat a partir de susc

ACEPTACIÓN DE OFERTA

		extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios		

Consideraciones Generales:

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Concejo Municipal de Jamundí, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

ACEPTACIÓN DE OFERTA

	En el evento de que por cualquier motivo la Entidad haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, estipulados en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015 y suscripción de la correspondiente Acta de Inicio.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato, de conformidad con el Proceso de Selección de Concurso de Méritos No.CM-001-2024, deberá presentarse ante el supervisor del contrato, para dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Se firma en Jamundí, a los Tres (03) días del mes de Junio de 2024.

Cordialmente,

PABLO JOSE RAMIREZ VIAFARA.
Presidente del Concejo

Proyectó: Orlando Rengifo Delgado-secretario general.